ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(5/11/2026)

(i) **Descripción de la necesidad** 2
1. **Situación problémica** 2
2. **Alternativa** 4
3. **Verificaciones para la contratación** 5
(ii) **Especificaciones del contrato a celebrar** 5
1. **Objeto** 5
3. **Lugar y Plazo** 7
4. **Obligaciones generales del contratista** 7
5. **Obligaciones específicas del contratista** 8
6. **Obligaciones de la Entidad Estatal contratante** 8
7. **Naturaleza del contrato** 9
(iii) **Modalidad de selección y fundamentos jurídicos** 9
(iv) **Análisis del sector** 11
(v) **Valor estimado del contrato y forma de pago** 13
1. **Justificación del precio** 15
2. **Cargas tributarias territoriales** 16
3. **Disponibilidades presupuestales** 17
(vi). Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 17
(vii). Garantías 23
POLIZAS PARA CONTRATO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
(xi) **Acuerdos comerciales** ..... **¡Error! Marcador no definido.**
(xii) **Vigilancia de la ejecución** 24

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problémica

Fundamentos Constitucionales:

Ley 80 de 1993, Artículo 3: La contratación estatal busca el cumplimiento de los fines del Estado y la eficiente prestación de los servicios públicos. Este proceso permite al Municipio atender a las familias afectadas y restablecer sus condiciones de habitabilidad.

Ley 80 de 1993, Artículo 25: Consagra el principio de economía. Obliga a adelantar trámites con austeridad y celeridad, con procedimientos estrictamente necesarios. Justifica la modalidad de Mínima Cuantía por ser un procedimiento ágil y de términos cortos para atender una necesidad inmediata.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5: Establece la modalidad de Mínima Cuantía para procesos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. El presupuesto de este proceso se encuentra dentro de ese tope, por lo que la selección se hará al menor precio que cumpla técnicamente.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1: Regula los estudios y documentos previos como soporte del proceso. El presente documento contiene la descripción de la necesidad, objeto, modalidad, valor y condiciones técnicas exigidas para la contratación.

El Artículo 2 de nuestra Constitución Política de Colombia, establece:

> ***ARTÍCULO 2.-*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)*

ARTICULO 51 - Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

ARTICULO 209 -La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

ARTICULO 311 - Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio.

II. LEY 1523 DE 2012 - Gestión del Riesgo

ARTICULO 1 - La gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

ARTICULO 2 - La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

ARTICULO 3 - Principio de igualdad, protección, solidaridad social, autoconservación y participación.

ARTICULO 12 y 14 - Los Gobernadores y Alcaldes son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en su jurisdicción. Les corresponde implementar los procesos de gestión del riesgo.

ARTICULO 32 y 37: Todo municipio debe contar con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE).

ARTICULO 53 y 54 - Crea el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y ordena a los municipios crear sus Fondos Territoriales (FTGRD) para financiar la atención de emergencias.

El Municipio de San Vicente del Caguán, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales como entidad territorial y en su condición de conductor del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, tiene la responsabilidad de promover y ejecutar acciones orientadas a la prevención y atención de desastres, así como de garantizar una respuesta oportuna frente a situaciones de emergencia, calamidad pública y demás eventos que puedan poner en riesgo la vida, la integridad, la seguridad y el bienestar de la población.

En el territorio municipal se presentan periódicamente eventos de origen natural y antrópico que ocasionan afectaciones a las viviendas, los bienes, los medios de subsistencia y las condiciones de vida de las familias. Estas situaciones pueden generar necesidades humanitarias inmediatas que requieren la intervención de la Administración Municipal, mediante la implementación de acciones de respuesta dirigidas a mitigar las afectaciones y brindar asistencia a las personas y hogares damnificados.

En este contexto, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), en el marco de sus funciones, participa en los procesos de conocimiento, evaluación, verificación y consolidación de la información relacionada con las emergencias presentadas en el municipio, así como en la identificación de las personas y familias afectadas y en la determinación de las necesidades de atención. Esta información constituye un insumo fundamental para establecer la procedencia de la asistencia humanitaria, priorizar a la población beneficiaria y orientar la entrega de los elementos requeridos, de acuerdo con las afectaciones efectivamente verificadas y reportadas.

Actualmente, la Administración Municipal no dispone de existencias suficientes de los elementos necesarios para atender las necesidades humanitarias que puedan derivarse de estas situaciones, ni cuenta con instrumentos contractuales vigentes que permitan garantizar su suministro oportuno. Esta circunstancia limita la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de la población afectada y evidencia la necesidad de adoptar medidas administrativas y contractuales que permitan disponer de los bienes requeridos para atender las emergencias que se presenten dentro de la jurisdicción municipal.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA PERSONAS Y FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA, OCASIONADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO, PREVIAMENTE IDENTIFICADAS, FOCALIZADAS Y REPORTADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ",

previamente identificadas, focalizadas y reportadas por las instancias competentes, de conformidad con los procedimientos establecidos para la gestión del riesgo de desastres. Con ello se busca fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Municipal, facilitar la atención oportuna de las necesidades básicas de la población beneficiaria y contribuir a la mitigación de las afectaciones ocasionadas por dichos eventos.

La ejecución del proceso contractual deberá garantizar que los elementos adquiridos correspondan a las necesidades reales y debidamente justificadas, y que su entrega se efectúe con criterios de oportunidad, transparencia, igualdad, eficiencia y adecuada destinación de los recursos públicos, dejando los soportes documentales que permitan verificar la identificación de los beneficiarios, las cantidades entregadas y la finalidad de la asistencia brindada.

En consecuencia, y atendiendo la naturaleza de los bienes requeridos, la cuantía estimada de la contratación y las condiciones legales aplicables, el Municipio adelantará el proceso mediante la modalidad **de mínima cuantía**, siempre que se verifique el cumplimiento de los presupuestos establecidos en la normativa vigente. Lo anterior permitirá gestionar la adquisición de los elementos necesarios para fortalecer la capacidad institucional de atención humanitaria y responder de manera oportuna a las necesidades de la población afectada, en el marco de las competencias municipales y de las disposiciones que regulan la gestión del riesgo de desastres y la contratación estatal.

En observancia a lo anterior, y concordante con sus competencias, la oficina de Planeación formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, proyecto de inversión denominado, **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN RIESGOS, PREVENCIÓN, PREPARACION Y RESPUESTAS ENTRE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** identificado con el código **BPIN 202600000018346**

Así mismo, se precisa que la presente necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, en atención a que corresponde a un requerimiento previamente identificado, programado y alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, lo que garantiza el cumplimiento del principio de planeación y permite adelantar el respectivo proceso de contratación de manera ordenada y conforme al marco normativo vigente.

2. Alternativa

Como alternativa de solución a la necesidad identificada, se propone adelantar un proceso de contratación que permita fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Municipal de San Vicente del Caguán frente a las situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública que se presenten en su jurisdicción, garantizando la disponibilidad y el suministro oportuno de los bienes necesarios para brindar asistencia humanitaria a la población afectada.

Esta alternativa busca establecer un mecanismo que facilite la atención de las necesidades identificadas por las instancias competentes del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los procedimientos de verificación, evaluación, identificación y focalización de las personas y familias afectadas. De esta manera, se pretende reducir los tiempos de respuesta institucional y garantizar que la asistencia se brinde de manera oportuna, organizada y conforme a las necesidades reales de la población beneficiaria.

Para tal efecto, el proceso contractual deberá contemplar las condiciones técnicas, económicas y logísticas necesarias para garantizar el suministro de los bienes requeridos, así como los mecanismos de recepción,

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

distribución y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada destinación de los recursos públicos. La entrega de los bienes deberá estar respaldada por los respectivos registros y soportes documentales, con el fin de garantizar la transparencia, la trazabilidad y el control de la asistencia humanitaria.

En consecuencia, se considera viable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección mínima cuantía y la normativa vigente en materia de contratación estatal, para el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA PERSONAS Y FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA, OCASIONADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO, PREVIAMENTE IDENTIFICADAS, FOCALIZADAS Y REPORTADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ". previamente identificadas, focalizadas y reportadas por las instancias competentes del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN- CAQUETÁ".** Y de esta manera garantizar la atención humanitaria inmediata a las afectadas por situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública, del San Vicente del Caguán.

3. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo		X	No requiere
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA PERSONAS Y FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA, OCASIONADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO, PREVIAMENTE IDENTIFICADAS, FOCALIZADAS Y REPORTADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ".



La necesidad a satisfacer objeto del proceso se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de MEDIDA
1	ZINC X 3.05 METROS CALIBRE 33	1	TEJA
2	TANQUE X 1000 LITROS	1	LITROS
3	COMBO SANITARIO	1	COMBO
4	AMARRAS PARA ZINC	1	PAQUETE
5	CEMENTO X 50 KILOS	1	BULTO
6	VARILLA G-60W ½" PULGADA X 6 METROS CORRUGADA	1	BARRA
7	CHIPA 3/8 PULGADA	1	CHIPA
8	ALAMBRE DULCE CALIBRE 12	1	CHIPA
9	LADRILLOS	1	UNIDAD
10	MANGUERA ½ "PULGADA	1	ROLLO
11	MANGUERA ¾" PULGADA	1	ROLLO
12	MANGUERA 1" PULGADA	1	ROLLO

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC** como se indica a continuación

Tabla No. 1 Codificación de los Bienes y servicios

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
30151514	ZINC X 3.05 METROS CALIBRE 33
24111810	TANQUE X 1000 LITROS
30181500	COMBO SANITARIO
31162000	AMARRAS PARA ZINC
30111600	CEMENTO X 50 KILOS
30102400	VARILLA G-60W ½" PULGADA X 6 METROS CORRUGADA
31152200	CHIPA 3/8 PULGADA
31152200	ALAMBRE DULCE CALIBRE 12
30131600	LADRILLOS
40142000	MANGUERA ½ "PULGADA
40142000	MANGUERA ¾" PULGADA
40142000	MANGUERA 1" PULGADA

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia 2026.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

- Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
- Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso de que aplique.
- Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

- Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Efectuar el suministro de los bienes, servicios y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública.
- Efectuar el suministro de bienes, servicios y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- Garantizar la calidad de los bienes, servicios y/o elementos a suministrar.
- Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
- Garantizar la idoneidad de los bienes, servicios y/o elementos, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
- Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
- Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
- Las demás que requiera el supervisor del contrato para su adecuada ejecución.

NOTA: Si en la oferta se llegase a presentar un producto que cumpla con las especificaciones técnicas y es de mejor calidad será válido siempre y cuando no supere en valor del ítems y previa autorización del supervisor.

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

- Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.

- Pagar al contratista de acuerdo con la forma pactada en el contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
- Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

- Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.

- Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
- Las demás que se deriven del objeto contractual.

7. Naturaleza del contrato

La naturaleza del objeto del contrato a celebrar es la de un contrato de Suministro.

(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

a. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

b. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.

c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que «la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que «*es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de*

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...».

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: «*2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad*».

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto» se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

d. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

(iv) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

> "*En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones*

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago"[3].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector.

- **Análisis de la demanda**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio de El Doncello y San Vicente del Caguán del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, en los cuales su objeto es "AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA, procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual, así mismo podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

Tabla 5- Histórico de contratación de entidades estatales

No. Proceso	Objeto	Valor	Entidad Estatal	Modalidad	Enlace SECOP para consultar
CMI-19-2016	COMPRA DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INMEDIATA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	$15,341,540	Boyacá-Duitama	Contratación Mínima Cuantía	https://colombialicita.com/licitacion/271680
MCSVC-016-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS	$ 15,000,000	CAQUETÁ-EMPRESA DE AGUAS PÚBLICAS DE	Contratación Mínima Cuantía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

	INMEDIATAS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ.		SAN VICENTE DEL CAGUÁN		Constancia=19-13-9239718
MFMC-066-2019	SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, ASEO PERSONAL, KIT HABITACIONAL, UTENSILIOS DE COCINA, EN CONDICIONES DIGNAS DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011	$ 2,000,000	Boyacá: Firavitoba	Contratación Mínima Cuantía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9735938

(v) Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MLCTE, INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la legalización, ejecución y hasta la liquidación del contrato.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes, servicios y/o elementos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del supervisor, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente radicación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta,

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

o en el resultado de los estudios y diseñosrealizados, si a ello hubiere lugar.

a) A cargo del contratista:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedenciadel primer pa
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorciose deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberáacreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

La entidad no pagará:

- ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.
- El supervisor no podrá autorizar la ejecución de servicios, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación a los servicios, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

1. **Justificación del precio**

Estos valores se obtuvieron con base en el estudio de mercado efectuado mediante cotizaciones, que arrojó los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	ZINC X 3.05 METROS CALIBRE 33	1	TEJA	$ 79.000,00	$ 79.400,00	$ 79.200,00	$ 79.200,00
2	TANQUE X 1000 LITROS	1	LITROS	$ 1.350.000,00	$ 1.390.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.380.000,00
3	COMBO SANITARIO	1	COMBO	$ 890.000,00	$ 855.000,00	$ 880.000,00	$ 875.000,00
4	AMARRAS PARA ZINC	1	PAQUETE	$ 500,00	$ 550,00	$ 480,00	$ 510,00
5	CEMENTO X 50 KILOS	1	BULTO	$ 89.000,00	$ 85.000,00	$ 88.500,00	$ 87.500,00
6	VARILLA G-60W ½" PULGADA X 6 METROS CORRUGADA	1	BARRA	$ 52.000,00	$ 51.500,00	$ 48.000,00	$ 50.500,00
7	CHIPA 3/8 PULGADA	1	CHIPA	$ 10.400,00	$ 11.600,00	$ 11.000,00	$ 11.000,00
8	ALAMBRE DULCE CALIBRE 12	1	CHIPA	$ 24.200,00	$ 23.000,00	$ 23.600,00	$ 23.600,00
9	LADRILLOS	1	UNIDAD	$ 4.700,00	$ 4.300,00	$ 4.500,00	$ 4.500,00
10	MANGUERA ½ "PULGADA	1	ROLLO	$ 97.000,00	$ 105.000,00	$ 94.700,00	$ 98.900,00
11	MANGUERA ¾" PULGADA	1	ROLLO	$ 150.000,00	$ 154.000,00	$ 155.000,00	$ 153.000,00
12	MANGUERA 1" PULGADA	1	ROLLO	$ 178.000,00	$ 184.000,00	$ 181.000,00	$ 181.000,00

1. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1%	
Retención En La Fuente	2.0%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

Estampilla Pro -Justicia	2.0 %	Por mandato Legal.

2. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000001006 del 16 de octubre de 2026. Vigencia fiscal 2026.

(vi). Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Judicial[4]	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.

[4] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento CONPES 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo con sus condiciones particulares.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

		suspensiones por intervención judicial o administrativa	intervención judicial.			
Probabilidad		3	2	2	2	2
Impacto		3	2	2	2	5
Valoración		6	4	4	4	7
Categoría		Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?		Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario
Tratamiento / Controles a ser implementados		Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.
Impacto después	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	2	1	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio

¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

Probabilidad		Impacto						Valoración						Categoría
Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración riesgo
		Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas sep	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para la spart	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contrac	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas sep	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para la spart	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contrac	8, 9 y 10
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1													6 y 7
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2													5
Posible (puede	3													2, 3 y 4

Probabilidad

	ocurrir en cualquier momento futuro)															
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4														
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del co	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor	Genera un impacto sobre el valor del co	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del co	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor	Genera un impacto sobre el valor del co	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	

		ntrato	del contrato	ntrato entre el 5% y el 15%		
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

			ntrato	del contrato	ntrato entre el 5% y el 15%		
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9

ble							
Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

(vii). Garantías

Para el proceso de selección

Seriedad de la oferta.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con NIT 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 6- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xi) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el secretario de Planeación y/o quien haga sus veces El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- **a.** *Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- **b.** *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- **c.** *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- **d.** *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
- **e.** *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- **f.** *Organizar y administrar el recibo de bienes.*
- **g.** *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos de éste y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- **h.** *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- **i.** *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- **j.** *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- **k.** *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- **l.** *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
- **m.** *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- **n.** *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- **o.** *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*

p. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*

q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

r. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

s. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[5].

Dado en San Vicente del Caguán - Caquetá.

Aprueba:

DAVID MAURICIO MEDINA MUÑOZ
Jefe oficina de Planeación

:ción

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

[5] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf